

Solicitud de propuestas (RFP)	
No. de RFP:	RFP No. 2022-001
Título de la RFP:	Organizaciones para crear redes de auto- intercesiones
Fecha de emisión:	10 de enero de 2022
Oficina emisora:	Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo (CEDD)
<p>El Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo (CEDD) está solicitando propuestas de agencias interesadas y calificadas para proporcionar colaboración al CEDD para implementar las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad para trabajar con personas con deficiencias intelectuales y/o en el desarrollo. • Identificar y reclutar auto intercesores con deficiencias intelectuales y/o en el desarrollo. • Identificar organizaciones sin fines de lucro que promuevan la auto intercesión. • Crear enlaces con organizaciones que promuevan la auto intercesión de las personas con deficiencias intelectuales y/o en el desarrollo. • Crear una red de auto intercesores con deficiencias intelectuales y/o en el desarrollo que incluya al menos diez intercesores por año. • Desarrollar una agenda anual de objetivos y un plan de trabajo para impactar política pública y cambios legislativos para la red de intercesores. • Adoptar proyectos actuales de liderazgo y auto intercesión de individuos con deficiencias intelectuales y/o en el desarrollo. • Ofrecer asistencia técnica y mentoría sobre cómo desarrollar e incentivar una red de auto intercesión a nivel estatal. • Mantener a los creadores de política pública informados sobre cambios legislativos que puedan impactar de las vidas de los individuos con deficiencias intelectuales y/o en el desarrollo de manera positiva. • Promover cambios sistémicos a través de legislación. • Participar activamente en otras organizaciones que promuevan auto intercesión o incorporar una nueva organización bajo las leyes y reglamentos de Puerto Rico, con un plan de trabajo establecido. 	

<p>Proceso:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las personas interesadas en participar podrán solicitar el documento de "Solicitud de Propuestas (RFP)" en rfp.cedd@gmail.com correo electrónico en el período comprendido entre 10 de enero de 2021 al 18 de febrero de 2022. El documento no será enviado a personas que lo soliciten transcurrido el plazo indicado. 2. El documento de "Solicitud de Propuestas (RFP)" se enviará dentro de dos días laborables a las agencias que lo soliciten al CEDD antes del 18 de febrero de 2022. 3. Envío de preguntas: Para garantizar la igualdad de condiciones para todos los proponentes, las preguntas NO se responderán a través de llamadas telefónicas o en persona. Todas las preguntas deben enviarse por escrito al correo electrónico rfp.cedd@gmail.com en el período a partir del 18 de febrero de 2022. 4. Se celebrará una conferencia el 21 de enero de 2022 a las 10:00 de la mañana en las oficinas del CEDD en la Parada 18 Ave. Ponce de León 1225 Suite B 104 GF 3 Edif. VIG Tower, San Juan P.R., que también será transmitida mediante la plataforma Teams en el enlace: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OTU3OWEzOGUtYmYxMS00MTBkLWl0ZGQtMWUxMTNhYjNmNjQ0%40thread.v2/0?context=%7b%22tid%22%3a%22ab8fd1a7-58e4-455b-9aec-dafb5ed922c6%22%2c%22oid%22%3a%2208b0c820-9eca-4004-bf69-e48d33a576e2%22%2c%22isBroadcastMeeting%22%3atrue%7d&btype=a&role=a 5. Si desea asistir de forma presencial deberá enviar un correo electrónico al correo rfp.cedd@gmail.com para confirmar disponibilidad. Durante la conferencia se contestarán las preguntas enviadas vía correo electrónico en o antes del domingo 17 de enero de 2022. 6. Fecha límite de presentación de propuestas vía correo electrónico 24 de febrero de 2022. Las propuestas se recibirán en el siguiente correo electrónico: rfp.cedd@gmail.com.
<p>Duración de la contratación:</p>	<p>Un (1) año, del 20 de abril de 2022 al 20 de abril de 2023.</p>

1 Para obtener más información sobre este documento, debe comunicarse con el Consejo Estatal
2 sobre Deficiencias del Desarrollo al siguiente correo electrónico: rfp.cedd@gmail.com.

3 Publicado en Cumplimiento con 2 CFR 200.320 y las Leyes y Reglamentos de Puerto Rico.

4 Este proyecto será subvencionado con fondos federales otorgados bajo la Ley Pública 106-402,
5 también conocida como la “Developmental Disabilities Assistance and Bill of Rights Act of 2000”.
6 Por tal razón, el contratista vendrá obligado a cumplir estrictamente con las disposiciones
7 federales contenidas en 45 CFR 1326, y 45 CFR 75 (Subparte D, subparte E y Subparte F).

8 El Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo de Puerto Rico es un patrono con igualdad
9 de oportunidades en el empleo, fomenta la participación de las minorías, las mujeres y las
10 empresas excedentarias. El CEDD no discrimina por razón de sexo, raza, color, edad, origen
11 nacional, por ideas políticas o religiosas, género, preferencia sexual, origen étnico, o por ser
12 víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso o por ser
13 militar, exmilitar, servir o haber servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o por
14 ostentar la condición de veterano, incapacidad o cualquier otra categoría protegida por ley. Esta
15 política cumple con las leyes y los estatutos gubernamentales, que incluyen la Ley Federal de
16 Rehabilitación de 1973, Título IX, según enmendada y la Ley ADA (Americans with Disabilities Act)
17 de 1992.

18 **Más información sobre el RFP:**

19 **Sobre el Consejo:**

- 20 • El Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo de Puerto Rico es una agencia
21 independiente en el gobierno establecida y ordenada por la ley federal. El Consejo
22 participó en la promoción, el cambio sistémico y el desarrollo de capacidades para que
23 las personas con deficiencias intelectuales y/o en el desarrollo puedan vivir vidas
24 significativas en sus comunidades locales.
- 25 • Los miembros del Consejo son nombrados por el Gobernador. El Consejo, bajo la ley
26 federal, desarrolla un Plan estatal de cinco años que describe sus metas, objetivos y
27 estrategias. El Consejo cuenta con personal para gestionar sus operaciones e
28 implementar el Plan Estatal.

29 **Personas con deficiencias intelectuales y/o en el desarrollo (DID)**

30 Las personas con DID son la población objetivo de este proyecto, sus familias, sus
31 proveedores y sus aliados. Una deficiencia intelectual y/o en el desarrollo (DID) es una condición
32 severa o crónica, física o mental, o combinación de ambas que:

- 33 1) se manifiesta antes de que la persona cumpla 22 años y es de duración indefinida,
- 34 2) limita sustancialmente tres (3) o más áreas de su diario vivir (cuidado propio, lenguaje
35 receptivo o expresivo, aprendizaje, movilidad, auto dirección, capacidad para vivir
36 independientemente, autosuficiencia económica), y

37 3) requiere una combinación de servicios especializados, interdisciplinarios y/o
38 individualizados para toda la vida o de duración prolongada y a su vez individualmente
39 planificados y coordinados.

40 La definición incluye a infantes y niños(as) desde su nacimiento hasta los nueve años que tienen
41 un retraso sustancial en el desarrollo, condiciones específicas congénitas, o han adquirido
42 condiciones con alta probabilidad de resultar en una deficiencia intelectual y/o en el desarrollo
43 si no se proveen los servicios adecuados.

44 La población general es una audiencia secundaria para el proyecto. Los materiales producidos
45 por el proyecto pueden ayudar a educar a las personas sobre los derechos y las necesidades de
46 las personas con DID.

47 Esta RFP es por un año. Sin embargo, para abordar las metas y objetivos del Plan Estatal, el
48 contrato puede extenderse cuatro años adicionales, si el consultor demuestra un buen
49 desempeño en sus funciones.

50 **Acerca de la RFP:**

51 Esta Solicitud de Propuesta es para obtener colaboración en la creación de una red de
52 intercesoría en Puerto Rico de personas con DID y sus familias.

53 El Consejo está buscando una persona o empresa para prestar este servicio.

54

55 Esta RFP es por un año. Sin embargo, para abordar las metas y objetivos del Plan Estatal, el
56 contrato puede extenderse cuatro años adicionales, si el consultor demuestra un buen
57 desempeño en sus funciones.

58 **Fecha de vencimiento para las propuestas:** 24 de febrero de 2022 en o antes de las 4:30 pm. No
59 se aceptarán propuestas tardías.

60 Las propuestas pueden enviarse por correo al: PO BOX 8998 Fernández Juncos Station San Juan,
61 Puerto Rico 00910 o por vía de correo electrónico rfp.cedd@gmail.com o dejarse en la oficina
62 del Consejo Parada 18 Ave. Ponce de León 1225 Suite B 104 GF 3 Edif. VIG Tower, San Juan P.R.

63

64 **La propuesta debe incluir respuestas a estas secciones:**

65 Sección 1: Información básica de la organización

66 Hoja de datos básicos

67 • Nombre

68

69 • Persona de contacto

70

71

- Dirección

72

73

- Número de teléfono

74

75

- Dirección de correo electrónico

76

77

78

- ¿Está en el Registro Único de Profesionales de la Administración de Servicios Generales?

79

80

81

82 Sección 2: Plan de trabajo y metodología

83

84

85 Describa cómo abordará los siguientes objetivos de rendimiento. Mencione las
86 actividades específicas que realizará para alcanzar el objetivo y prepare una cronología
87 respecto a cómo trabajará la meta:

87

1. Capacidad para trabajar con personas con deficiencias intelectuales y/o del desarrollo.

88

89

90

2. Identificar y reclutar auto intercesores con deficiencias intelectuales y/o del desarrollo.

91

92

93

94

3. Identificar organizaciones sin fines de lucro que promuevan la auto intercesión.

95

96

97

4. Crear enlaces con organizaciones que promuevan la auto intercesión de las personas con deficiencias intelectuales y/o del desarrollo.

98

99

100

101

5. Habilidad para crear una red de auto intercesores con deficiencias intelectuales y/o del desarrollo que incluya al menos diez intercesores por año.

102

103

104

105

6. Desarrollar una agenda anual de objetivos y un plan de trabajo para impactar política pública y cambios legislativos para la red de intercesores.

106

107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141

7. Adoptar proyectos actuales de liderazgo y auto intercesión de individuos con deficiencias intelectuales y/o del desarrollo.
8. Ofrecer asistencia técnica y mentoría sobre cómo desarrollar e incentivar una red de auto intercesión a nivel estatal.
9. Mantener a los creadores de política pública informados sobre cambios legislativos que puedan impactar de las vidas de los individuos con deficiencias intelectuales y/o del desarrollo de manera positiva.
10. Promover cambios sistémicos a través de legislación.
11. Capacidad pe participar activamente en otras organizaciones que promuevan auto intercesión o incorporar una nueva organización bajo las leyes y reglamentos de Puerto Rico, con un plan de trabajo establecido.

Medida: Cada red crecerá y aumentará un mínimo de diez participantes por año, en cada uno de los cinco años del proyecto.

Sección 3: Capacidad de organización

Describa su experiencia y capacidad de la persona/organización para realizar los requisitos de rendimiento:

Educación

- Describa su preparación académica y/o la preparación académica del personal de su empresa.
- ¿Es bilingüe en español e inglés?

Sección 4: Presupuesto

142 Proporcionar proyección del presupuesto (primer año) para realizar las tareas:
143

144 • Salario y beneficios (desglose por persona)
145

146 • Viajes (dentro de la tarifa gubernamental)
147

148 • Gastos
149

150 • Subcontratistas
151

152 • Gastos indirectos
153

154 Presupuesto total para el primer año:
155

156 La propuesta debe incluir referencias con las que el Consejo pueda ponerse en contacto sobre
157 los productos de trabajo y los entregables.
158

159 Los proponentes deben presentar dos copias de su propuesta. Una copia original debe ser
160 firmada por la persona con autorización para firmar y presentar una propuesta de la
161 organización.
162

163 Todos los materiales presentados con la propuesta permanecerán en posesión del Consejo.
164

165 Los costos de preparación de la propuesta no son reembolsables y no pueden incluirse en el
166 presupuesto de la propuesta.
167

168 **Requisito de pareo:**

169 El Pareo requerido será no menor del veinticinco por ciento (25%) del costo total del Proyecto,
170 excepto para aquellas propuestas dirigidas a áreas de pobreza (áreas de pobreza son
171 determinadas por el U.S. Census Bureau), en cuyo caso el pareo no debe ser menor del diez por
172 ciento (10%) del total del Proyecto. (De tener dudas sobre el presupuesto, puede consultar al
173 CEDD). Para este pareo está permitido dinero en efectivo, equipos, personal (empleados).

174

175 La propuesta debe ser redactada en letra Arial, tamaño 12 interlineado sencillo.

176 La propuesta debe estar firmada en la primera página, en tinta azul por el representante
177 autorizado de la organización o agenda.

178

179 **Cómo se evaluarán/ las propuestas**

Criterios de evaluación	Puntuación máxima
Sección 1 Información de la organización	10
Sección 2: Plan de trabajo y metodología	40
Sección 3: Capacidad de organización	30
Sección 4: Presupuesto	20
Total	100

180

181 **Proceso de evaluación:**

182

183 La propuesta será evaluada por un Equipo de Revisión.

184

185 Después de la revisión, a los candidatos se les puede pedir una entrevista.

186

187 La propuesta de mayor puntuación será la que se le otorgue el contrato.

188

189 La propuesta ganadora será notificada mediante correo electrónico y postal al representante
190 autorizado de la agencia u organización a través de una carta de selección. Dicha carta no es una
191 autorización para que el ganador comience a desempeñar las tareas.

192

193 Los documentos del proponente seleccionado serán examinados por el personal del Consejo y se
194 contactarán con las referencias sometidas.

195
196 El Consejo puede negociar con la organización ganadora para incluir elementos que puedan
197 fortalecer el contrato y los elementos pueden agregarse de mutuo acuerdo.

198 **Requerimientos de política pública:**

199
200 El contratista seleccionado deberá comprometerse a cumplir estrictamente con los requisitos
201 esbozados en 45 CFR § 1326.35 (b).

202 **Proceso de apelación:**

203
204 Una vez se actualice el anuncio de la propuesta final ganadora, otros postores pueden solicitar
205 apelar la decisión. Cualquier organización que desee apelar debe tener fundamentos sólidos para
206 la apelación.

207
208 Si una organización desea hacer aportaciones sobre su propuesta (no una apelación), la
209 organización debe ponerse en contacto con el personal del Consejo para obtener una cita.

210
211 **Proceso de Contratación**
212 El contrato será con la Junta de Planificación que es la Agencia Estatal Designada que contratará
213 en nombre del Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo.

214
215 El proceso de contratación será uno abierto y competitivo.

216
217 El personal del Consejo finalizará las negociaciones con la organización y la organización tendrá
218 la responsabilidad de obtener la documentación legal necesaria para convertirse en un
219 proveedor en Puerto Rico.

220
221 Durante la evaluación de propuestas se considerará el costo de los servicios y otros factores. Los
222 criterios para guiar la evaluación serán la utilidad y la eficiencia en la que el proveedor alega que
223 realizará los servicios propuestos.

224 **Reportes de rendimiento:**

225 El contratista deberá mantener un registro de listas de asistencia, encuesta de satisfacción y
226 recomendaciones de política pública. Los registros deben ser remitidos al Staff de Consejo
227 periódicamente.

228

229 El contratista será responsable de remitir un informe de gastos detallados al staff del CEDD
230 periódicamente cónsono con las disposiciones federales sobre la subvención.

231

232 **Información sobre elegibilidad:**

233 Este RFP estará abierto a todo tipo de solicitante doméstico excepto los individuos o personas
234 jurídicas naturales.

235

236 Cualquier intento de influenciar indebidamente en el proceso de selección de propuestas, podría
237 dar paso a la descalificación del proponente.

238

239 De incumplir con alguno de los criterios de elegibilidad al momento en o antes de la fecha límite
240 se devolverá la propuesta sin la revisión y participación de la misma en el proceso de selección.

241

242 Antes de la contratación, el contratista propuesto deberá proporcionar la siguiente
243 documentación vigente:

- 244 • Evidencia de registro en el Registro Único de Proveedores (RUP) de la Administración de
245 Servicios Generales (ASG).
- 246 • Certificación de Deuda del Impuesto sobre Ventas y Uso- IVU (SC 2927)
- 247 • Solicitud y Certificación de Status de Elegibilidad para Empleo en el Servicio Público o
248 Contrato de Servicios Profesionales y Status de Elegibilidad.
- 249 • Copia de la Póliza del Fondo del Seguro del Estado, si es persona jurídica.
- 250 • Cualquier otra documentación adicional que sea requerida para contratar con el Gobierno
251 de Puerto Rico.

252 Otros requisitos:

253 El CEDD será el único dueño de todos los resultados del servicio del contratista, incluyendo los
254 derechos de autor, y cualquier otro derecho de propiedad intelectual creados por el contratista
255 para el Consejo. El contratista reconoce que el Servicio es un "trabajo hecho por encargo" ("work
256 for hire" de conformidad con la Ley de Derechos de Autor de los Estados Unidos, el "Copyright
257 Act"), y por lo tanto, el Consejo será el autor y único propietario de los derechos de autor de
258 cualquier trabajo creado bajo este Acuerdo, de manera perpetua, exclusiva, a través del

259 universo. El contratista deberá firmar los documentos requeridos por el CEDD para efectuar
260 dicha intención. El CEDD será el único dueño del Proyecto y de todos sus resultados, y quien
261 determinará si el Proyecto será exhibido, distribuido, o de cualquier manera explotado, en
262 cualquier medio o formato, ahora conocido o por conocerse, a través del universo y de manera
263 perpetua.

264 En adición, la agencia federal que provee los fondos para financiar este servicio se reserva el
265 derecho de reproducir, publicar o utilizar el trabajo realizado por el contratista, y el derecho de
266 autorizar a otros a así hacerlo, según descrito en 45 CFR §75.322 (b).

267